



00243

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, con la asistencia de la Secretaria de Políticas de Cuidado y Acción Social, María Soledad Artigas, y el Secretario de Hacienda, C.P.N. Luciano Mohamad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la Asociación Civil Varones Trans Santa Fe, con domicilio en calle San Lorenzo N°4882, de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Presidente Santiago Nahuel Quizamas D.N.I. N° 26.877.296, por su Tesorera Pamela Rocchi Melonari D.N.I. N° 31.975.641, y por su Secretario Giovanni Novello D.N.I. N° 37.446.009, en adelante "LA ASOCIACIÓN"; y en su conjunto denominadas "LAS PARTES", exponen:

Que la Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social a través de la Dirección Ejecutiva de Mujeres y Disidencias de LA MUNICIPALIDAD, tiene entre sus misiones fortalecer el sistema de protección integral de las mujeres y disidencias víctimas de violencia patriarcal a través de su acompañamiento y asesoramiento; elaborar y ejecutar políticas públicas que atiendan a la prevención, sanción, erradicación de la violencia y la discriminación contra las mujeres y personas de la diversidad sexual.

Que LA ASOCIACIÓN es una organización social que tiene por objeto promover acciones de protección de personas trans, no binarias y todos aquellos individuos que fueron objeto de discriminación por razones de su identidad de género y orientación sexual, como así también la exclusión de sus hogares por razones de discriminación por orientación sexual o identidad de género o todo tipo de agresiones físicas o psicológicas.

Que el Estado junto con organizaciones sociales podrá - a través de la celebración de Convenios - abordar situaciones de violencia y discriminación que atraviesan estas poblaciones, de forma interinstitucional, integral y sostenible.

Por ello LAS PARTES, reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse acuerdan suscribir el presente convenio sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. El presente Convenio tiene por objeto el trabajo articulado entre LA ASOCIACIÓN y los equipos interdisciplinarios de la Dirección Ejecutiva de Mujeres y Disidencias de LA MUNICIPALIDAD, que permita brindar un acompañamiento integral a las personas de la comunidad lgtbic+ que atraviesan situaciones de vulnerabilidad, violencia y discriminación por razones de género.

SEGUNDA: Obligaciones de la Asociación.

- a) Poner a disposición un espacio para personas de la comunidad lgtbiq+, bajo la modalidad Centro de Día, en el que se brindará: acompañamiento permanente, información y asesoría; articulación interinstitucional; actividades, talleres y capacitaciones.
- b) Brindar un espacio que tenga óptimas condiciones de infraestructura, estar equipado con los insumos necesarios y ambientes aptos para su adecuado y normal funcionamiento. El ingreso de las personas se realizará de acuerdo a criterios profesionales construirlos entre los equipos de la organización y los equipos de la Municipalidad.
- c) Contar con el personal idóneo y necesario para el normal funcionamiento del Centro de Día.
- d) Garantizar asistencia telefónica a quienes requieran información, acompañamiento y asesoría sobre la temática.
- e) Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra a las personas que transiten por los espacios de LA ASOCIACIÓN en virtud del presente.
- f) Conformar una Mesa de trabajo interinstitucional conformada por LA MUNICIPALIDAD y otras organizaciones afines para la elaboración de estrategias de trabajo y modos de intervención en común que permitan un acompañamiento integral a las personas con las que se trabaje, respetando la confidencialidad y privacidad de las personas.
- g) Presentar un informe al finalizar el Convenio. Éste deberá contener, detalle de la modalidad y ejecución del presente Convenio, referente a las actividades, abordaje de situaciones, talleres, capacitaciones - y toda otra actividad que se desarrolle en virtud del presente-. Todo ello sin perjuicio del deber de reserva y confidencialidad que debe guardarse.

TERCERA: Obligaciones de la Municipalidad.

- a) Poner a disposición profesionales de sus equipos interdisciplinarios para articular intervenciones con LA ASOCIACIÓN.
- b) Generar espacios de formación, dictado de talleres o actividades y convocar a LA ASOCIACIÓN, cuando se tratare de la problemática objeto de este Convenio.
- c) Convocar periódicamente una Mesa de trabajo Interinstitucional con las organizaciones sociales que trabaja.

Obligaciones de LAS PARTES

- a) Desarrollar en conjunto un sistema único de información que permita el seguimiento del recorrido institucional de toda persona que con motivo del presente sea abordado por los equipos interdisciplinarios de LA MUNICIPALIDAD o de LA ASOCIACIÓN, para garantizar



un adecuado acompañamiento.

- b) Trabajar coordinadamente para la intervención de cada situación con sus respectivos equipos interdisciplinarios.
- c) Realizar un seguimiento y acompañamiento de las situaciones en las que LAS PARTES hayan intervenido en virtud del presente Convenio.

CUARTA: Condiciones Económicas. LA MUNICIPALIDAD realizará un aporte para fortalecimiento institucional por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$1.400.000,00) que se hará efectiva en siete (7) pagos iguales, mensuales y consecutivos de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00). La acreditación mencionada se deberá realizar a la cuenta corriente especial personas jurídicas N° 000-408123/07 perteneciente al Banco Santa Fe sucursal C.B.U. N° 3300000620000408123077, cuyos datos son aportados por LA ASOCIACIÓN en carácter de Declaración Jurada.

QUINTA: Responsabilidad. LA MUNICIPALIDAD no se responsabiliza por ningún daño personal y/o material y/o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) que se produzca con motivo o en ocasión de su participación en actividades, eventos, talleres, etc., llevados a cabo en el marco de este Convenio, como tampoco por aquellos ocasionados por cualquier daño o perjuicio sufrido por estos provenientes de casos fortuitos o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no le resultare imputable en forma directa o indirecta.

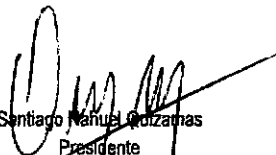
SEXTA: Los voluntarios o miembros de LA ASOCIACIÓN participarán de manera libre, informada, gratuita, altruista y solidaria, sin esperar contraprestación y/o reembolso alguno por parte de LA MUNICIPALIDAD. Ésta no se encuentra obligada por ningún tipo de relación contractual con los mismos, ni los une vínculo laboral, o promesa futura alguna.

SEPTIMA: Plazo y Rescisión. El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 1/06/2023 hasta el 31/12/2023, pudiendo prorrogarse por acuerdo de partes plasmado por escrito. No obstante, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente sin expresión de causa, notificando tal voluntad por escrito y con una antelación mínima de treinta (30) días. La rescisión del presente no otorgará derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Notificación y Domicilios. A efectos del presente, LAS PARTES constituyen domicilio legal en los expresado en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, comunicaciones, solicitudes y/o requerimientos cursados de manera fehaciente. Asimismo, LAS PARTES comunicarán en forma inmediata, cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos precedentemente.

NOVENA: Jurisdicción. LAS PARTES aplicarán e interpretarán el presente acuerdo según los principios de la buena fe contractual, comprometiéndose a solucionar los diferendos y/o controversias que pudieran suscitarse, en forma fluida, amistosa y colaborativa, es decir, mediante metodología no adversarial y procurando la desjudicialización de todo eventual diferendo. En su defecto, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.

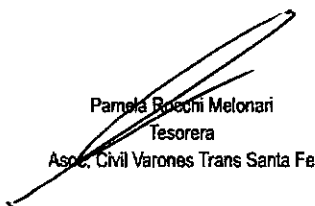
En prueba de conformidad previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 23 días del mes de mayo de 2023.



Santiago Manuel Cruzatmas
Presidente
Asoc. Civil Varones Trans Santa Fe



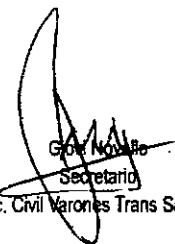
Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente
Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz



Pamela Rocchi Melonari
Tesorera
Asoc. Civil Varones Trans Santa Fe



María Soledad Agüas
Secretaria de Políticas de Cuidado y Acción Social
Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz



GON Nivaldo
Secretario
Asoc. Civil Varones Trans Santa Fe



C.P.N. Luciano Mohamad
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación